



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 26 de abril de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	María Elena Osorno Franco.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2018-138
<b>Auto de sustanciación</b>	566
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento respuesta Bancolombia – Requiere liquidación del crédito.

Vista la respuesta allegada de manera virtual por la entidad bancaria Bancolombia al oficio 065 de 2023 librado por este despacho sobre la medida de embargo solicitada; se pone en conocimiento de la parte ejecutante tal información para lo que estime pertinente.

Y visto lo actuado en el proceso se encuentra que a la fecha no se ha liquidado el crédito, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles presente la liquidación del crédito, de no hacerlo lo hará la parte ejecutada en un término igual.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 063 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 27 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario